



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°004- 2022-MDSA/GAF

Santa Anita, 07 de febrero del 2022

VISTO:

El Memorando N.º 1122 – 2021-MDSA/GM, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, y Subgerencia de Contabilidad, señalan en referencia a la conformación de la Comisión para la toma de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, la norma en mención señala que el artículo 57º que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Artículo 5º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los Bienes Estatales en sus niveles de Gobierno, Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector.

Que, de conformidad con el artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, establece que en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los Procedimientos o Actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, acorde con la normatividad especial vigente;

Que, el artículo 121º del citado Reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. También señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación, y deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firma el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°004- 2022-MDSA/GAF



Que, mediante Resolución N.º 046-2015-SBN se aprobó la Directiva N.º 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establecimiento en el numeral 6.7.3.4 lo relativo a la Comisión del Inventario, señalando que OGA (Oficina General de Administración) mediante resolución, constituirá una Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

- 
- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| a) Oficina General de Administración | (presidente) |
| b) Oficina de Contabilidad | (Integrante) |
| c) Oficina de Logística | (Integrante) |



Que, la Directiva N.º 002-2018-EF/51.01 aprobada por Resolución Directora N.º 008-2018-EF/51.01 aprueba los “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, detalla en el artículo 12º las acciones preliminares al proceso de cierre contable;



Que, mediante Informe N.º 260-2021-SGC-GAF/MDSA, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Contabilidad, solicita la prioridad la Toma de Inventario de Existencias del Almacén Central y el Inventario Físico General de los Bienes Muebles, al 31 de diciembre de 2021, concluyendo que se conforme la Comisión Técnica de Inventario.



Que, según Informe N.º 157-2021-MDSA/GAF, de fecha 10 de diciembre de 2021, este despacho Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal Conformar la Comisión de la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021.



Que, según Memorandum N.º 1068-2021-MDSA/GM, de fecha 13 diciembre de 2021, la Gerencia Municipal, solicita la Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en referencia a la conformación de la Comisión Técnica para la Toma de Inventario de Existencias del Almacén Central e Inventario Físico de Bienes Muebles.

Que según Informe N.º 688-2021-GAJ/MDSA, de fecha 14 de diciembre de 2021, opina favorablemente para que se emita el acto que apruebe la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN CENTRAL E INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES, por este despacho, Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que debe estar conformado por:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| a) Oficina General de Administración | (presidente) |
| b) Oficina de Contabilidad | (Integrante) |
| c) Oficina de Logística | (Integrante) |

Que, según Memorando N.º 1122-2021-MDSA/GM, de fecha 16 de diciembre de 2021, señala que en referencia a la Ordenanza Municipal N.º 00262-MDSA se aprueba el Reglamento de Ordenanzas y Funciones -ROF, la misma que señala en su artículo 53º las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas; el “DISPONER LA EJECICION DEL INVENTARIO FISICO Y EL CONTROL PATRIMONIAL”, por el cual dispone que la emisión del Acto Resolutivo correspondiente a la aprobación de la “CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN CENTRAL E INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°004- 2022-MDSA/GAF

Que, mediante los documentos de vistos, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Logística, concluyen que debe "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN CENTRAL E INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES" de la Municipalidad Distrital Santa Anita, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N.º 0022/MDSA, Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF, señala en su Artículo 53º, atribuciones y funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas – "DISPONER LA EJECUCION DEL INVENTARIO FISICO Y EL CONTROL PATRIMONIAL".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Inventario de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, al 31 de diciembre del 2021, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, el cual está integrado por los siguientes representantes:

- a) Gerencia de Administración y Finanzas (presidente)
- b) Subgerencia de Contabilidad (Integrante)
- c) Subgerencia de Logística (Integrante)

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para los fines correspondientes, en el marco del cumplimiento de las funciones que le son propias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Inventario, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la presente Resolución para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CPC. Karina Rosanna Ganoza Florián
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS